



Resolución Ministerial

Lima, 29 DIC. 2016

Nº 308-2016-MIDIS

VISTO:

El Informe Nº 253-2016-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, a través del literal b) del artículo 41 de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se asignaron recursos en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta la suma de Ciento Setenta Millones y 00/100 Soles (S/ 170 000 000,00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados exclusivamente al financiamiento de los fines del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 389-2016-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Trece Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil y 00/100 Soles (S/ 13 450 000,00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor de siete (7) Gobiernos Regionales, para financiar doscientas noventa y tres (293) intervenciones en salud, educación y acceso al agua potable, en el marco del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo Nº 389-2016-EF, los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere la mencionada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del referido Decreto Supremo, debiendo remitir copia de la citada resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF;

Que, según el documento del Visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de su competencia y funciones, propone y sustenta la desagregación de los recursos a nivel de pliego habilitador, cuya transferencia fue autorizada mediante Decreto Supremo Nº 389-2016-EF, por lo que resulta necesario emitir la resolución respectiva;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF; la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley Nº 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e



Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de los Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 389-2016-EF, por un monto de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 13 450 000,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	040 :	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Sede Central – MIDIS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 :	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5005484 :	Transferencia Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 :	Recursos Determinados	
GASTOS CORRIENTES			
2.4 Donaciones y Transferencias			13 450 000,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			<u>13 450 000,00</u>
TOTAL PLIEGO			<u>13 450 000,00</u> =====

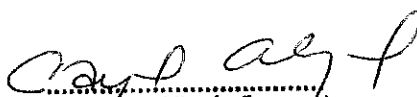
Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.


Cayetana Aljovín Gazzani
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL